

En el Pueblo de Moltes á veinte de febrero de mil ochocientos  
 noventa y cinco. En la sala capitular del mismo pueblo, habiendo solicitado  
 algunos propietarios de este pueblo irrigantes de las aguas y  
 manantiales del río Tercero y río de Juncos, la convocación de  
 todos los que se hallan en igual caso, y habiendo concurrido  
 Sr. Merced el oportuno permiso; después de oportunamente

- D. Manuel de Pineda
- D. Juan de los Rios y Gavarras, invitados, todos los otros interesados para su reunion en día  
 de Domingo de Quindici
- D. Benito Goni apoderado día y local, ha tenido esta lugar bajo la presidencia y su  
 de D. Jose María de Salazar,
- D. Jose de Villaró
- D. Jose Pico
- D. Vicente Frade
- D. Salvador Moltes
- D. Juan Comandán por  
 D. Jose María Comellas.
- D. Vicente Jonollada.
- Dña. Mariana Latorre.
- D. Juan Angli.
- D. Felix Ferran.
- D. Antonio Puig.
- D. Ramon Vila
- D. Juan Ventura Pico.
- D. Juan Mutge por  
 D. Mariano de Pico.
- D. Juan Puig.
- D. Vicente Puig.
- D. Jose Forner.

se ha acordado y asistencia del Sr. Jefe; siendo los v. l. compare-  
 cidos los que al margen se expresan. Así convocados han  
 anunciado los instantes el objeto de la reunion motivada por  
 el anuncio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, inserto en  
 n.º 66, en el Boletín Oficial de 25 del proximo pasado lunes  
 con el cual otra autoridad superior ha sabido haber ocurrido  
 D. Victoria Puig y Matar propietaria de varios terrenos sitos  
 en termino de Montorella, en solicitud de permiso para  
 aprovecharse de las aguas subterráneas del río Tercero, continen-  
 do las minas ó acequias que sean necesarias desde el  
 punto llamado los Molinos de Monnido hasta la Pica de  
 Juncos en termino jurisdiccional del citado pueblo de Montorella  
 a fin de que las personas que se creyeren perjudicadas pudiesen  
 presentar sus reclamaciones en este Gobierno en el preciso ter-  
 mino de quince días. Nuestro cargo de esta pretension y de los  
 resultados que de su logro precisamente debieron seguirse con  
 respecto de las tierras de los propietarios convocados segun han  
 manifestado los presentes por unanimidad en terminos de  
 estas presunciones se han absorbidas las aguas de que se  
 aprovechar de tiempo antiguo, han ocurrido tambien



por unanimidad presenten la oportuna reclamacion a las  
Autoridades Superiores de la Provincia, y para la ejecucion de  
este acuerdo han nombrado por unanimidad comisionados  
a D. Manuel de Piva, D. Jose Maria Comellas, J. Juan de  
Solas y Gabarrate y a D. Ignacio Ventullo, <sup>vecinos de la ciudad</sup> ~~todos~~ <sup>propietarios</sup>  
interesados en el particular, conferiendoles las ~~demas~~ plenas  
facultades para que en nombre y representacion de otros pro-  
pietarios ~~interesados~~ pongan la reclamacion o reclamaciones  
que sean necesarias para ante las y cualesquiera otras  
autoridades asi Gubernativas como Judiciales, y utilicen las  
quejas y defensas que bien vistas les puzen en oposicion  
a las instancias de la Victoria Real hasta conseguir definiti-  
vo resultado, practicando todas las gestiones convenientes  
ni mas ni menos que podrian hacerse cada uno de los inte-  
resados consistentes de por si, y conduciendo el objeto de la  
reunion a ~~la~~ <sup>su</sup> ~~trava~~ <sup>trava</sup> levantada por su Merced que firmo  
con miyo ~~de~~ <sup>in pro</sup> ~~serio~~.

Jose porjoly Alade.

ante mi

Antonio Pastor Serio.